



"2019 AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR" Y "CONMEMORATIVO DEL
75 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL URBANA
PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX"

DICTAMEN

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

C. DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XV LEGISLATURA AL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2017, QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MISMO QUE SE DICTAMINA BAJO EL SIGUIENTE:

ANTECEDENTE:

ÚNICO.- Con fecha 14 de Diciembre 2018, fue recibido por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur de este H. Congreso del Estado, el informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización superior de la Cuenta Pública del ente citado en el proemio del presente, por lo que en consecuencia se emite el dictamen correspondiente bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos de la fracción XXX del Artículo 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, es competente para conocer sobre la cuenta pública de mérito; por su parte la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, es el órgano facultado para que por su conducto, sea presentado ante el Pleno del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, el dictamen que merezca conocer sobre el Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Baja California Sur**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo que establecen los Artículos 54 fracciones XIII, 55 fracciones XIII, inciso a) 56 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Debemos mencionar que, para la integración de este Informe, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, realizó las revisiones, análisis y evaluaciones que se consideraron pertinentes sobre la información de la Cuenta Pública presentada por el **Gobierno del Estado de Baja California Sur**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

La Cuenta Pública fue presentada a la Auditoría Superior del Estado para revisión y fiscalización, remitiendo al titular de la entidad fiscalizada las observaciones y recomendaciones que resultaron de la auditoría; una vez concluido el proceso de revisión y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó la entidad fiscalizada, se presenta este informe de revisión de la Cuenta Pública.

Con relación al cumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se señala que el 1 de enero de 2009, entró en vigor, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable, y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos; la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, es obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas, los Ayuntamientos de los Municipios, entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC emitió los siguientes Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica, y Consistencia estableciendo que a más tardar el 30 de abril de 2010, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos; deberían adoptar e implementar, el Acuerdo por el que se expidieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, señala que, verificó el cumplimiento de los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitiendo las observaciones que procedieron por el incumplimiento correspondiente.

Con respecto al **Cumplimiento del Presupuesto de Egresos**, para el Ejercicio Fiscal de 2017, del **Gobierno del Estado de Baja California Sur**, autorizado por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, como consta en los decretos números 2384 y 2422, publicados conformidad con lo establecido en en los Boletines Oficiales del Gobierno del

Estado Nos. 47 y 50, tomo XLIII del 30 de noviembre y 31 de diciembre del 2016; en sesiones celebradas los días 15 de noviembre y 16 de diciembre del 2016, respectivamente.

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, aplicó técnicas y procedimientos para verificar que la recepción, administración y aplicación de los recursos públicos, se realizaron conforme a la legalidad, y en general, que las operaciones se apegaron a derecho y a la normatividad aplicable; en su caso, se señalaron las inconsistencias e incumplimientos detectados, los cuales se detallan en el apartado de Observaciones.

Con respecto al **Cumplimiento de Programas**, en el informe de mérito se establecen que con **fundamento** en los artículos 48, 53 fracción III, 54, 61 fracción II inciso b) y c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XXIV, 7 inciso a) y e), 12 fracción II, 14 fracción IV, 29 inciso b) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; Cuarto Transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Baja California Sur; 9 fracción III, fracción VI inciso e), 11 y 12 de la Normatividad y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; la información presupuestaria y programática forma parte de la cuenta pública, la cual deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Así mismo, deberá incluir los resultados de la evaluación al desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como, los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Con relación al **Objetivo**, la Auditoría señala que es determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de las entidades fiscalizadas hayan alcanzado los objetivos sociales propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía, de conformidad a los indicadores contenidos en los presupuestos de egresos.

De igual forma, con respecto a la **Justificación** de dicha revisión y fiscalización, señala que el propósito de la auditoría es verificar que los recursos públicos se hayan ejercido con eficiencia, eficacia y economía; revisar que los bienes y los servicios ofrecidos por las entidades fiscalizadas cumplan con los procedimientos, objetivos y metas propuestos con estricto apego a la normatividad vigente.

Asimismo, señala que, la **Auditoría al Desempeño** es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental, trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestal con lo logrado, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

La evaluación al desempeño es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades fiscalizadas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas; el objetivo de las evaluaciones es emitir recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la implementación de las políticas públicas, para mejorar con cada ejercicio, la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios públicos bajo los tres criterios de la auditoría al desempeño: 1) La eficacia del cumplimiento de lo programado respecto a lo realizado; 2) La eficiencia aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y, 3) La economía en la administración de los recursos; así como, mejorar la calidad de la gestión financiera en términos de las mejores prácticas bajo estándares previamente establecidos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Por su parte, los procedimientos para la revisión del ejercicio 2017, se realizó la auditoría al desempeño a través de cuatro vertientes:

- La revisión se realizó a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, aplicados a los proyectos y acciones específicas elaboradas por las

entidades fiscalizadas, con el objeto de evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

- Revisión a programas y fondos a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores estratégicos y de gestión, a fin de medir cuantitativa y cualitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de los planes y programas.
- Para medir la efectividad de los indicadores de gestión implementados, se verificó que la entidad fiscalizada contara con un sistema de indicadores de evaluación al desempeño, y que estos proporcionaran información que permitiera, por un lado, conocer, de manera sistemática el alcance de los objetivos y metas establecidos a nivel físico y financiero; y por otro, detectar las causas de incumplimientos o desviaciones.

Señala la Auditoría, que la entidad fiscalizada, a través de su página de internet, presenta la información contable, presupuestal y programática consolidada del Gobierno del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuya cuenta pública se está fiscalizando. A través del análisis de la información presentada en el Decreto 2422 y en la cuenta pública 2017, se obtuvieron algunos resultados, los cuales mencionamos a continuación.

La entidad fiscalizada presenta información de un presupuesto inicial aprobado por \$13,909,765,878.00, (Trece mil novecientos nueve millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con una ampliación por \$5,710,192,400.00 (Cinco mil setecientos diez millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), devengando \$17,785,078,992.00 (Diecisiete mil setecientos ochenta y cinco millones setenta y ocho mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), teniendo como resultado un subejercicio por \$1,834,879,285.00 (Un mil ochocientos treinta y cuatro millones, ochocientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

La entidad fiscalizada lleva a cabo sus operaciones a través de las finalidades, funciones y subfunciones que se relacionan en la siguiente tabla, con el presupuesto inicial aprobado.

Finalidad	Función	Subfunción	Importe
1 Gobierno	11 Legislación	111 Legislación	\$214,000,000
	12 Justicia	121 Ministración de justicia	261,217,973
		122 Procuración de justicia	126,273,290
		123 Reclusión y Readaptación social	177,290,455
		124 Derechos humanos	9,384,283
	13 Coordinación de la Política de Gobierno	131 Presidencia/Gubernatura	40,483,377
		132 Política interior	393,006,206
		134 Función pública	28,192,963
		135 Asuntos jurídicos	215,598,273
		136 Organización de procesos electorales	42,000,000
		139 Otros	2,533,609
	15 Asuntos financieros y hacendarios	151 Asuntos financieros	81,214,522
		152 Asuntos hacendarios	66,833,159
	17 Asuntos de orden público y de seguridad	171 Policía	1,229,079
		172 Protección civil	5,477,711
		173 Otros asuntos de orden público y seguridad	9,000,000
		174 Sistema Nacional de Seguridad Pública	497,577,050
	18 Otros servicios generales	181 Servicios registrales, Administrativos y patrimoniales.	7,102,895
		183 Servicios de comunicación y medios	62,633,998
		184 Acceso a la información pública gubernamental	7,900,000
		185 Otros	2,346,495
2 Desarrollo social	22 Vivienda y servicios a la comunidad	221 Urbanización	554,618,483
		223 Abastecimiento de agua	90,722,775
		225 Vivienda	39,544,247
		227 Desarrollo regional	8,934,299
	23 Salud	231 Prestación de servicios de salud a la comunidad	969,739,247
		232 Prestación de servicios de salud a la persona	201,540,200
		233 Generación de recursos para la salud	39,631,141
		235 Protección social en salud	258,484,408
	24 Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	241 Deporte y recreación	85,024,505
		242 Cultura	91,221,544

		243 Radio, televisión y editoriales	23,028,897
	25 Educación	251 Educación básica	4,487,778,981
		252 Educación media superior	435,006,646
		253 Educación superior	589,444,401
		255 Educación para adultos	29,714,521
		256 Otros servicios educativos y actividades inherentes	226,924,627
	26 Protección social	265 Alimentación y nutrición	55,807,245
		268 Otros grupos vulnerables	12,047,275
		269 Otras de seguridad social y asistencia social	104,748,200
	27 Otros asuntos sociales	271 Otros asuntos sociales	14,951,689
3 Desarrollo económico	31 Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	311 Asuntos económicos y comerciales en general	80,871,053
		312 Asuntos laborales generales	84,044,639
	32 Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	321 Agropecuaria	57,143,956
		322 Silvicultura	5,746,804
		323 Acuacultura, pesca y caza	76,410,202
	33 Combustibles y energía	335 Electricidad	12,292,690
	37 Turismo	371 Turismo	196,850,350
4 Otras no clasificadas en funciones anteriores	41 Transacciones de la deuda pública/costo financiero de la deuda	411 Administración	194,943,800
	42 Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de Gobierno	421 Administración	2,616,096,129
	44 Transacciones de la deuda pública/Costo financiamiento	441 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	13,500,000

Metodología del Marco Lógico (MML) / Presupuesto basado en Resultados (PbR) / Sistema de Evaluación de Desempeño (SED).

La entidad fiscalizada por medio de la Secretaría de finanzas y administración, a través de la Dirección de Política y Control Presupuestario, emitió el "Manual Presupuestario para el ejercicio Fiscal 2017", además de llevar a cabo un programa de capacitación acerca de la elaboración del Presupuesto basado en Resultados, utilizando la Metodología del Marco Lógico (MML), y lleva a cabo la Evaluación de desempeño a través de la Unidad correspondiente.

Como un anexo del Presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado, se incluyen algunas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), algunas de las cuales presentan algunas deficiencias en su integración y en la construcción de indicadores.

Con la finalidad de que se tenga información útil para efectos de llevar a cabo un proceso de evaluación, y posterior verificación, de la utilización de los recursos públicos, bajo los criterios de eficacia, eficiencia y economía, así como de poder medir los resultados o el impacto alcanzado en la población objetivo de los programas, proyectos, o políticas públicas, se recomienda llevar a cabo talleres que permitan reafirmar que el personal que lleva a cabo el proceso de planeación, programación y presupuestación, entienda y aplique perfectamente la Metodología del Marco Lógico (MML), y del Modelo del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Durante el ejercicio fiscal 2017, el Gobierno del Estado de Baja California Sur registró un endeudamiento neto por el orden de \$3,470,059.34 (Tres millones cuatrocientos setenta mil cincuenta y nueve pesos 34/100 M.N.), al pasar de \$2,143,354,808.03 (Dos mil ciento cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 03/100 M.N.) en el mes de diciembre del 2016 a \$2,146,827,867.37 (Dos mil ciento cuarenta y seis millones ochocientos veintisiete mil ochocientos sesenta y siete pesos 37/100 M.N.) en el mes de diciembre del 2017.

Respecto al **Resultado de Variaciones Presupuestales**, la Auditoría señala que, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 19 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público, el H. Congreso del Estado decretó y aprobó la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2017, por un importe total de \$13,909,765,878.00 (Trece mil novecientos nueve millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con fecha 15 de noviembre y 16 de diciembre del 2016, según decretos números 2384 y 2422, cuyas publicaciones se realizaron en los Boletines Oficiales del Gobierno del Estado Nos. 47 y 50, tomo XLIII del 30 de noviembre y 31 de diciembre del 2016, respectivamente.

Por lo que respecta a **las Modificaciones al Presupuesto Inicial**, atendiendo a lo señalado por el artículo 23 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal, se efectuaron ampliaciones y transferencias compensadas al Presupuesto de Egresos, las cuales fueron autorizadas por el H. Congreso del Estado, según decreto número 2507, publicado en el boletín oficial No. 50, tomo XLIV del día 31 de diciembre de 2017.

Se efectuó una ampliación neta al presupuesto de egresos inicialmente aprobado por un importe de \$3,922,593,537.00 (Tres mil novecientos veintidós millones quinientos noventa y tres mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), lo que presenta como resultado un presupuesto modificado por la cantidad de \$17,832,359,415.00 (Diecisiete mil ochocientos treinta y dos millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.).

Los ingresos estimados y los ingresos recaudados se presentan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CUADRO COMPARATIVO DEL INGRESO ESTIMADO Y RECAUDADO
CUENTA PÚBLICA 2017

CONCEPTO	ESTIMADO	RECAUDADO	VARIACIONES	
			PESOS	%
Impuestos	635,856,038	931,540,606	295,684,568	47%
Derechos	345,374,344	511,261,339	165,886,995	48%
Productos	2,174,366	9,075,334	6,900,968	317%
Aprovechamientos	499,126,238	586,231,821	87,105,583	17%
Participaciones Federales	4,233,836,453	4,861,328,269	627,491,816	15%
Aportaciones Federales	6,560,566,314	6,753,161,443	192,595,129	3%
Convenios Federales	1,091,603,135	1,111,734,390	20,131,255	2%
Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	129,148,990	2,516,061,521	2,386,912,531	1848%
Empréstitos e Ingresos Extraordinarios	412,080,000	581,400,694	169,320,694	41%
TOTAL DE INGRESOS	13,909,765,878	17,861,795,417	3,952,029,539	28%

FUENTE: Información presupuestal y contable del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Ejercicio Fiscal 2017.

Respecto del **Análisis de las Variaciones Presupuestales de Ingresos**. Se estimó un ingreso por \$13,909,765,878.00 (Trece mil novecientos nueve millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y se realizó una recaudación de \$17,861,795,417.00 (Diecisiete mil ochocientos sesenta y un millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), importes que al ser comparados presentaron una mayor recaudación en términos absolutos de \$3,952,029,539.00 (Tres mil novecientos cincuenta y dos millones veintinueve mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), representando el 28% superior a la cifra estimada en la Ley de Ingresos.

Para los ingresos se efectuó una ampliación neta por un importe de \$3,922,593,537.00 (Tres mil novecientos veintidós millones quinientos noventa y tres mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$17,832,359,415.00 (Diecisiete mil ochocientos treinta y dos millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.).

En el Capítulo de **Impuestos**, se estimaron recursos por \$635,856,038.00 (Seiscientos treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe recaudado de \$931,540,606.00 (Novecientos treinta y un millones quinientos cuarenta mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.), reflejó una mayor recaudación por \$295,684,568.00 (Doscientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que representó el 47% superior a lo estimado.

En este capítulo se efectuó un incremento presupuestal por un importe de \$277,991,661.00 (Doscientos setenta y siete millones novecientos noventa y un mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$913,847,699.00 (Novecientos trece millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

Las principales partidas que determinaron la variación fueron: Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje por \$153,946,988.00 (Ciento cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.); Impuesto sobre Nóminas \$94,691,371.00 (Noventa y cuatro millones seiscientos noventa y un mil trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.); Impuesto sobre Tenencia o uso de vehículos (IEV) \$16,825,698.00 (Dieciséis millones ochocientos veinticinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.); Recargos \$14,565,462.00 (Catorce millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.); Impuesto sobre la Obtención de Premios \$9,256,361.00 (Nueve millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) e Impuestos por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos por \$5,113,581.00 (Cinco millones ciento trece mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.). (Todas las partidas en anexo 8.1.1).

En el Capítulo de **Derechos**, se estimó una recaudación de \$345,374,344.00 (Trescientos cuarenta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y los recursos recaudados fueron por \$511,261,339.00 (Quinientos once millones doscientos sesenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), cifras que al ser comparadas mostraron una mayor recaudación por \$165,886,995.00 (Ciento sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que representó un 48% superior con respecto a lo estimado.

En este capítulo se efectuó una ampliación presupuestal por un importe de \$113,120,049.00 (Ciento trece millones ciento veinte mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$458,494,393.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

La variación que presenta el capítulo de derechos se debió principalmente al incremento en las partidas Servicios prestados por la Secretaría de Finanzas y Administración por \$157,048,805.00 (Ciento cincuenta y siete millones cuarenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 00/100 M.N.) y Servicios prestados por la Secretaría de Salud por \$13,232,467.00

(Trece millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), compensándose con la disminución en la partida Servicios prestados por la Secretaría General de Gobierno por \$6,643,110.00 (Seis millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento diez pesos 00/100 M.N.). (Todas las partidas en anexo 8.1.2).

En el Capítulo de **Productos**, se estimaron recursos por \$2,174,366.00 (Dos millones ciento setenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe de los ingresos recaudados de \$9,075,334.00 (Nueve millones setenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), reflejó una mayor recaudación de \$6,900,968.00 (Seis millones novecientos mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que representó el 317% superior a lo estimado.

En este capítulo se efectuó una ampliación al presupuesto por un importe de \$4,650,582.00 (Cuatro millones seiscientos cincuenta mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$6,824,948.00 (Seis millones ochocientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

La variación en el capítulo de Derechos se debió principalmente al incremento en los rubros Intereses Bancarios por \$6,284,719.00 (Seis millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) y Productos de Capital por \$536,153.00 (Quinientos treinta y seis mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.). (Todas las partidas en anexo 8.1.3).

En el Capítulo de **Aprovechamientos**, se estimaron recursos por un importe de \$499,126,238.00 (Cuatrocientos noventa y nueve millones ciento veintiséis mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) y se recaudaron por \$586,231,821.00 (Quinientos ochenta y seis millones doscientos treinta y un mil ochocientos veintiún pesos 00/100 M.N.), importes que al ser confrontados mostraron una recaudación superior por \$87,105,583.00 (Ochenta y siete millones ciento cinco mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), que representó un incremento del 17% respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos.

En este capítulo se realizó una ampliación presupuestal por un importe de \$140,543,406.00 (Ciento cuarenta millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.), dando como resultado un presupuesto modificado por la cantidad de \$639,669,644.00 (Seiscientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

La variación que presenta este capítulo se debió principalmente a la compensación de las cifras de las partidas que lo integran, siendo las más relevantes el incremento en Ingresos Derivados por Actos de Fiscalización por \$69,508,328.00 (Sesenta y nueve millones quinientos ocho mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.); Otros Aprovechamientos por \$37,870,925.00 (Treinta y siete millones ochocientos setenta mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.); Impuesto Sobre Automóviles Nuevos \$37,150,147.00 (Treinta y siete millones ciento cincuenta mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.); Aprovechamientos provenientes de Obras Públicas \$20,248,780.00 (Veinte millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.); Multas Administrativas Estatales no Fiscales por \$19,040,348.00 (Diecinueve millones cuarenta mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.); Impuesto Sobre la Renta Derivado de la Enajenación de Bienes Inmuebles \$17,815,163.00 (Diecisiete millones ochocientos quince mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.); Anexo 19 Repecos e Intermedios \$13,935,705.00 (Trece millones novecientos treinta y cinco mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) y Régimen General de Ley \$13,859,913.00 (Trece millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos trece pesos 00/100 M.N.) y a la disminución de ingresos en la partida Uso y Aprovechamiento de Obras del Estado por \$147,000,000.00 (Ciento cuarenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.). (Todas las partidas en anexo 8.1.4).

Los ingresos por **Participaciones Federales**, se estimaron por \$4,233,836,453.00 (Cuatro mil doscientos treinta y tres millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe recaudado de \$4,861,328,269.00 (Cuatro mil ochocientos sesenta y un millones trescientos veintiocho mil

doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), arrojó una mayor recaudación de recursos por \$627,491,816.00 (Seiscientos veintisiete millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), que representó un 15% superior a lo estimado para este capítulo.

En este rubro se realizó un ampliación presupuestal por la cantidad de \$543,991,976.00 (Quinientos cuarenta y tres millones novecientos noventa y un mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por un importe de \$4,777,828,429.00 (Cuatro mil setecientos setenta y siete millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

Es importante señalar que la variación en el capítulo de participaciones federales se presenta en la medida en que se comporten los indicadores para la determinación de los montos, como son la recaudación federal participable, el comportamiento de coeficientes de participaciones en impuestos asignables y otros factores que inciden en la situación poblacional de nuestra entidad. En este ejercicio se debió principalmente al incremento en relación a lo aprobado en la Ley Ingresos para los rubros: Fondo General por \$408,263,884.00 (Cuatrocientos ocho millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); y Venta Final de Gasolina y Diésel por \$209,730,082.00 (Doscientos nueve millones setecientos treinta mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.). (Todas las partidas en anexo 8.1.5).

En **Aportaciones Federales** se estimaron recursos por \$6,560,566,314.00 (Seis mil quinientos sesenta millones quinientos sesenta y seis mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.) y los ingresos recaudados fueron por \$6,753,161,443.00 (Seis mil setecientos cincuenta y tres millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), arrojando una mayor recaudación por \$192,595,129.00 (Ciento noventa y dos millones quinientos noventa y cinco mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N.), que representó el 3% superior a lo estimado.

Se realizó una reducción presupuestal para este rubro por un importe de \$75,696,453.00 (Setenta y cinco millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$6,484,869,861.00 (Seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

La variación que presenta el rubro de Aportaciones Federales se debió principalmente al aumento de recursos en las partidas: FONE Servicios Personales por \$113,841,435.00 (Ciento trece millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.); Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por \$44,853,170.00 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.); Fondo de Aportaciones Múltiples para la infraestructura de Educación Media Superior y Superior por \$13,259,066.00 (Trece millones doscientos cincuenta y nueve mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) y Fondo de Aportaciones Múltiples para la infraestructura de Educación Básica por \$12,226,129.00 (Doce millones doscientos veintiséis mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N.). (Todas las partidas en anexo 8.1.6).

Los ingresos por **Convenios Federales** se estimaron por \$1,091,603,135.00 (Un mil noventa y un millones seiscientos tres mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe recaudado de \$1,111,734,390.00 (Un mil ciento once millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.); reflejó una mayor recaudación por \$20,131,255.00 (Veinte millones ciento treinta y un mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que representó el 2% superior a lo estimado en la Ley de Ingresos.

En este rubro se efectuó una ampliación presupuestal por un importe de \$93,497,547.00 (Noventa y tres millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$1,185,100,682.00 (Un mil ciento ochenta y cinco millones cien mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Este rubro de convenio federales, integra los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal y los Convenios Reasignados, reflejándose principalmente incremento en los ingresos obtenidos para la Comisión Nacional del Agua por \$130,196,201.00 (Ciento treinta millones ciento noventa y seis mil doscientos un pesos 00/100 M.N.) y para la Universidad Autónoma de Baja California Sur por \$54,208,563.00 (Cincuenta y cuatro millones doscientos ocho mil quinientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), compensándose con la disminución de los ingresos obtenidos para la Secretaría de Salud por \$99,532,658.00 (Noventa y nueve millones quinientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.); para la Comisión Nacional del Deporte por \$38,111,850.00 (Treinta y ocho millones ciento once mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); para el Colegio de Bachilleres (COBACH) por \$16,984,929.00 (Dieciséis millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) y para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur (CECYTE) por \$11,099,471.00 (Once millones noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.). (Todas las partidas en anexo 8.1.7).

En **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** se estimaron recibir recursos de la Federación por \$129,148,990.00 (Ciento veintinueve millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.) y se radicaron por \$2,516,061,521.00 (Dos mil quinientos dieciséis millones sesenta y un mil quinientos veintiún pesos 00/100 M.N.), importes que al ser comparados reflejaron un incremento de recursos por \$2,386,912,531.00 (Dos mil trescientos ochenta y seis millones novecientos doce mil quinientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) lo que representa un 1848% superior a lo estimado.

En este rubro se realizó una ampliación presupuestal por un importe de \$1,034,150.964.00 (Un mil treinta y cuatro millones ciento cincuenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado la cantidad de \$1,163,299,954.00 (Un mil ciento setenta y tres millones doscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

La variación en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se debió a que algunos rubros recibieron recursos sin haberse estimado en la Ley de Ingresos, siendo los más relevantes: Programas de Desarrollo Regional por \$1,642,552,477.00 (Un mil seiscientos cuarenta y dos millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.); Secretaría de Educación Pública por \$553,456,116.00 (Quinientos cincuenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.); Secretaría de Comunicaciones y Transportes por \$109,795,478.00 (Ciento nueve millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.); Recurso Federal FORTALECE (ramo 23) por \$44,147,866.00 (Cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) e Intereses Bancarios chequera por \$26,366,641.00 (Veintiséis millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.). (Todas las partidas en anexo 8.1.8).

Finalmente, en el capítulo de **Empréstitos e Ingresos Extraordinarios** se presupuestaron recursos por \$412,080,000.00 (Cuatrocientos doce millones ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y se obtuvieron ingresos por \$581,400,694.00 (Quinientos ochenta y un millones cuatrocientos mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), importes que al ser confrontados mostraron una recaudación superior por \$169,320,694.00 (Ciento sesenta y nueve millones trescientos veinte mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), que representó un incremento del 41% respecto a lo estimado en la Ley de ingresos.

En este rubro se realizó una ampliación presupuestal por un importe de \$164,980,967.00 (Ciento sesenta y cuatro millones novecientos ochenta mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado la cantidad de \$576,640,967.00 (Quinientos setenta y seis millones seiscientos cuarenta mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Los ingresos obtenidos en el capítulo de Empréstitos e Ingresos Extraordinarios están integrados por un crédito a corto plazo que el Gobierno del Estado contrató para cubrir necesidades de liquidez de carácter temporal, por un monto de \$360,000,000.00 (Trescientos

sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) con el Banco Interacciones, S.A., y por la disposición de un monto de \$221,400,694.00 (Doscientos veintiún millones cuatrocientos mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) de un crédito a largo plazo contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios.

De igual forma **los egresos presupuestados y los egresos devengados** se presentan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CUADRO COMPARATIVO DEL EGRESO PRESUPUESTADO Y DEVENGADO
CUENTA PÚBLICA 2017

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	DEVENGADO	VARIACIONES	
			PESOS	%
Servicios Personales	1,359,237,762	1,342,098,979	-17,138,783	-1%
Materiales y Suministros	118,273,196	251,075,784	132,802,588	112%
Servicios Generales	403,029,542	598,193,280	195,163,738	48%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,726,899,599	2,790,196,538	1,063,296,939	62%
Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles	28,000,000	61,517,002	33,517,002	120%
Inversión Pública	488,444,212	1,794,361,248	1,305,917,036	267%
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	306,154,700	360,996,592	54,841,892	18%
Participaciones y Aportaciones	9,271,283,067	9,831,911,005	560,627,938	6%
Deuda Pública	208,443,800	754,728,564	546,284,764	262%
TOTAL DE EGRESOS	13,909,765,878	17,785,078,992	3,875,313,114	28%

FUENTE: Información presupuestal y contable del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Ejercicio Fiscal 2017.

Respecto del **Análisis de la Variación Presupuestal de Egresos**, los gastos totales para el ejercicio fiscal 2017 se presupuestaron por \$13,909,765,878.00 (Trece mil novecientos nueve millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), comparados con los devengados por \$17,785,078,992.00 (Diecisiete mil setecientos ochenta y cinco millones setenta y ocho mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), resultó un

sobreejercicio de \$3,875,313,114.00 (Tres mil ochocientos setenta y cinco millones trescientos trece mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.), que representó el 28% superior al importe estimado en el Presupuesto de Egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017.

El H. Congreso del Estado autorizó una ampliación neta al presupuesto inicialmente aprobado por la cantidad de \$3,922,593,537.00 (Tres mil novecientos veintidós millones quinientos noventa y tres mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto de egresos modificado por un importe de \$17,832,359,415.00 (Diecisiete mil ochocientos treinta y dos millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.).

El Capítulo de **Servicios Personales** se presupuestó por \$1,359,237,762.00 (Un mil trescientos cincuenta y nueve millones doscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), y se devengaron recursos por \$1,342,098,979.00 (Un mil trescientos cuarenta y dos millones noventa y ocho mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), determinándose un subejercicio de \$17,138,783.00 (Diecisiete millones ciento treinta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó un 1% inferior respecto a lo presupuestado.

Para este capítulo se autorizó una ampliación presupuestal de \$23,513,254.00 (Veintitrés millones quinientos trece mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado de \$1,382,751,016.00 (Un mil trescientos ochenta y dos millones setecientos cincuenta y un mil dieciséis pesos 00/100 M.N.).

La variación que presenta este capítulo se debió a la compensación de las cifras de las partidas que lo integran, siendo las más relevantes el subejercicio en los rubros Previsión Estructuración del Nuevo Sistema de Justicia Penal por \$79,656,447.00 (Setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.); Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social por \$44,948,385.00 (Cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

pesos 00/100 M.N.); Previsión Nuevo Sistema de Justicia Penal "Adolescentes" por \$24,867,901.00 (Veinticuatro millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos un pesos 00/100 M.N.) y Cuotas al ISSSTE por \$6,704,411.00 (Seis millones setecientos cuatro mil cuatrocientos once pesos 00/100 M.N.), compensándose con el sobreejercicio en las partidas Estímulos al Personal por \$38,690,037.00 (Treinta y ocho millones seiscientos noventa mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.); Otras Prestaciones de Seguridad Social por \$34,375,981.00 (Treinta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.); Indemnizaciones por \$22,021,168.00 (Veintidós millones veintiún mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.); Compensaciones adicionales por servicios especiales por \$18,024,069.00 (Dieciocho millones veinticuatro mil sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.); Sistema de Ahorro para el Retiro por \$9,456,986.00 (Nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.); Prestaciones de retiro y defunción por \$7,174,040.00 (Siete millones ciento setenta y cuatro mil cuarenta pesos 00/100 M.N.); Sueldo al Personal de base por \$6,499,333.00 (Seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) y Cuotas para el Seguro de Vida del Personal \$3,870,161.00 (Tres millones ochocientos setenta mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.). (Todas las partidas en anexo 8.2.1).

En el Capítulo de **Materiales y Suministros** se presupuestaron recursos por \$118,273,196.00 (Ciento dieciocho millones doscientos setenta y tres mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.) y se devengaron por \$251,075,784.00 (Doscientos cincuenta y un millones setenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), importes que al ser confrontados, arrojaron un sobreejercicio del gasto por \$132,802,588.00 (Ciento treinta y dos millones ochocientos dos mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que representó el 112% superior a lo inicialmente presupuestado.

En este capítulo se realizó una ampliación presupuestal por \$88,746,343.00 (Ochenta y ocho millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado de \$207,019,539.00 (Doscientos siete millones diecinueve mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Las principales partidas que dieron origen al sobreejercicio en el capítulo de materiales y suministros son: Placas, Engomados, Calcomanías y Hologramas por \$34,200,692.00 (Treinta y cuatro millones doscientos mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.); Combustibles \$26,442,146.00 (Veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.); Alimentación de Personas \$17,033,862.00 (Diecisiete millones treinta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.); Emisión de Licencias de Conducir \$9,894,772.00 (Nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.); Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de Información \$9,456,852.00 (Nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.); Material Eléctrico \$6,348,595.00 (Seis millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.); Material Didáctico \$4,894,606.00 (Cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.); Herramientas, Refacciones y Accesorios \$4,671,413.00 (Cuatro millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.); Material de Limpieza \$4,064,115.00 (Cuatro millones sesenta y cuatro mil ciento quince pesos 00/100 M.N.); Ropa, Vestuario y equipo \$3,903,702.00 (Tres millones novecientos tres mil setecientos dos pesos 00/100 M.N.); Materiales de Construcción \$2,731,754.00 (Dos millones setecientos treinta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); Artículos Deportivos \$2,331,945.00 (Dos millones trescientos treinta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y Artículos Metálicos para la Construcción \$2,193,605.00 (Dos millones ciento noventa y tres mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.). (Todas las partidas en anexo 8.2.2).

El Capítulo de **Servicios Generales** se presupuestó por la cantidad de \$403,029,542.00 (Cuatrocientos tres millones veintinueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), devengándose recursos por \$598,193,280.00 (Quinientos noventa y ocho millones ciento noventa y tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), cifras que al ser comparadas arrojaron un sobreejercicio del gasto por \$195,163,738.00 (Ciento noventa y cinco millones

ciento sesenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), que representó el 48% superior al presupuesto autorizado.

En este capítulo se efectuó una ampliación presupuestal por \$92,138,556.00 (Noventa y dos millones ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por \$495,168,098.00 (Cuatrocientos noventa y cinco millones ciento sesenta y ocho mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

La variación que presenta el capítulo de Servicios Generales se debió principalmente al incremento del gasto en las siguientes partidas: Arrendamientos Especiales \$29,429,254.00 (Veintinueve millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); Gastos de Difusión \$28,855,025.00 (Veintiocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil veinticinco pesos 00/100 M.N.); Festividades y Eventos \$27,991,804.00 (Veintisiete millones novecientos noventa y un mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.); Mantenimiento de Inmuebles \$23,537,757.00 (Veintitrés millones quinientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.); Espectáculos y Actividades Culturales \$15,535,365.00 (Quince millones quinientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.); Pasajes Aéreos \$12,958,043.00 (Doce millones novecientos cincuenta y ocho mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.); Comisiones, Descuentos y Otros Servicios Bancarios por \$12,246,522.00 (Doce millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.); Arrendamiento de Equipo de Transporte \$12,221,515.00 (Doce millones doscientos veintiún mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.); Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información \$8,717,941.00 (Ocho millones setecientos diecisiete mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.); Sentencias y Resoluciones Judiciales \$8,506,617.00 (Ocho millones quinientos seis mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.); Servicios de Producción y Diseño Publicitario \$7,989,580.00 (Siete millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres \$5,990,838.00 (Cinco millones novecientos noventa mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.). (Todas las partidas en anexo 8.2.3).

En el Capítulo de **Transferencias, Asignaciones y Subsidios Otras Ayudas**, se presupuestaron recursos por \$1,726,899,599.00 (Un mil setecientos veintiséis millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos novena y nueve pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con la devengada de \$2,790,196,538.00 (Dos mil setecientos noventa millones ciento noventa y seis mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) reflejó un sobreejercicio del gasto de \$1,063,296,939.00 (Un mil sesenta y tres millones doscientos noventa y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) que representó el 62% superior a lo presupuestado.

En este capítulo se realizó una ampliación presupuestal de \$569,417,808.00 (Quinientos sesenta y nueve millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado de \$2,296,317,407.00 (Dos mil doscientos noventa y seis millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.).

El sobreejercicio que presenta este capítulo se debió principalmente al aumento del gasto en: Subsidios Estatales a Escuelas por \$670,929,309.00 (Seiscientos setenta millones novecientos veintinueve mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.); Aportación al sector salud por \$93,822,594.00 (Noventa y tres millones ochocientos veintidós mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.); Subsidio Municipio de Comondú por \$92,656,714.00 (Noventa y dos millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.); Subsidio Municipio La Paz por \$70,489,759.00 (Setenta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.); Programa Fortalecimiento Capacidades Seguridad Pública por \$49,173,232.00 (Cuarenta y nueve millones ciento setenta y tres mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.); Tribunal Superior de Justicia por \$49,025,908.00 (Cuarenta y nueve millones veinticinco mil novecientos ocho pesos 00/100 M.N.) e Instituto Estatal Electoral (OPLE) por \$40,011,871.00 (Cuarenta millones once mil ochocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.). (Todas las partidas en anexo 8.2.4).

En el Capítulo de **Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles**, se presupuestaron recursos por la cantidad de \$28,000,000.00 (Veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.) y se devengaron por \$61,517,002.00 (Sesenta y un millones quinientos diecisiete mil dos pesos 00/100 M.N.), resultando un sobreejercicio del gasto por \$33,517,002.00 (Treinta y tres millones quinientos diecisiete mil dos pesos 00/100 M.N.), lo que representó el 120% superior a lo inicialmente presupuestado.

En este capítulo se realizó una ampliación al presupuesto por la cantidad de \$29,657,749.00 (Veintinueve millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por \$57,657,749.00 (Cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

El sobreejercicio que presenta el capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles se debió principalmente al incremento del gasto en las siguientes partidas: Herramientas y Refacciones Mayores por \$18,299,159.00 (Dieciocho millones doscientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.); Equipo de Cómputo y Aparatos de Uso Informático \$5,519,730.00 (Cinco millones quinientos diecinueve mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.); Mobiliario \$3,416,018.00 (Tres millones cuatrocientos dieciséis mil dieciocho pesos 00/100 M.N.); Software por \$2,960,463.00 (Dos millones novecientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.); Equipos de Audio \$1,679,956.00 (Un millón seiscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) y Otras herramientas, mobiliarios y equipos de administración por \$1,473,783.00 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil setecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.). (Todas las partidas en anexo 8.2.5).

En el capítulo de **Inversión Pública (Obra)** se presupuestaron recursos por \$488,444,212.00 (Cuatrocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.) cifra que al ser comparada con lo devengado por \$1,794,361,248.00 (Un mil setecientos noventa y cuatro millones trescientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), resultó un sobreejercicio de \$1,305,917,036.00 (Un mil trescientos

cinco millones novecientos diecisiete mil treinta y seis pesos 00/100 M.N.); que representó una inversión del 267% superior a lo aprobado en el presupuesto de egresos.

En este capítulo se autorizó una ampliación a su presupuesto inicial por \$1,539,138,225.00 (Un mil quinientos treinta y nueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por \$2,027,582,437.00 (Dos mil veintisiete millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.).

EJECUCIÓN DE PRINCIPALES OBRAS POR TIPO DE RECURSO

Con recursos de **Ingresos Extraordinarios del Ramo 23** se realizaron obras por la cantidad de \$1,065,318,148.00 (Un mil sesenta y cinco millones trescientos dieciocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Con recursos de **Ingresos Propios** se ejecutaron obras por \$258,126,086.00 (Doscientos cincuenta y ocho millones ciento veintiséis mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Las obras realizadas con recursos de **Ingresos Extraordinarios del Ramo 09.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes** fueron por la cantidad de \$231,550,156.00 (Doscientos treinta y un millones quinientos cincuenta mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Con recursos de **Ingresos del Ramo 33.- Participaciones y Aportaciones para las Entidades Federativas FISE** se realizaron obras por la cantidad de \$150,713,524.00 (Ciento cincuenta millones setecientos trece mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

En el Capítulo de **Inversiones Financieras y Otras Provisiones**, se presupuestaron recursos por \$306,154,700.00 (Trescientos seis millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con la devengada de \$360,996,592.00 (Trescientos sesenta millones novecientos noventa y seis mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) reflejaron un sobreejercicio del gasto por \$54,841,892.00

(Cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) que representó el 18% superior a lo presupuestado.

En este capítulo se realizó una ampliación al presupuesto inicial por la cantidad de \$333,406,066.00 (Trescientos treinta y tres millones cuatrocientos seis mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por \$639,560,766.00 (Seiscientos treinta y nueve millones quinientos sesenta mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Este capítulo se integra por fideicomisos, a los cuales se les transfieren recursos originados por los Impuestos sobre Nómina y Hospedaje, así como los ingresos cobrados por la Zona Federal Marítima Terrestre y las Aportaciones del Fondo de Pesca Deportiva. El sobreejercicio se debió principalmente al aumento de recursos transferidos al Fideicomiso Turismo 80% Impuesto Sobre Hospedaje Municipio Los Cabos por \$75,707,297.00 (Setenta y cinco millones setecientos siete mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) y al Fideicomiso Estatal para Promoción Turística 17.5% Impuesto sobre Hospedaje por \$12,236,459.00 (Doce millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), compensándose con la disminución al Fideicomiso Obras 53.2% del 37.6% Impuesto Sobre Nómina Municipio Comondú por \$12,182,374.00 (Doce millones ciento ochenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); al Fideicomiso Obras 53.2% del 37.6% Impuesto Sobre Nómina Municipio Loreto por \$11,168,028.00 (Once millones ciento sesenta y ocho mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) y al Fideicomiso Obras 53.2% del 37.6% Impuesto Sobre Nómina Municipio Mulegé por \$9,701,659.00 (Nueve millones setecientos un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.). (Todas las partidas en anexo 8.2.6).

El Capítulo de **Participaciones y Aportaciones** se presupuestó por \$9,271,283,067.00 (Nueve mil doscientos sesenta y un millones doscientos ochenta y tres mil sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) y se devengaron recursos por \$9,831,911,005.00 (Nueve mil ochocientos treinta y un millones novecientos once mil cinco pesos 00/100 M.N.), al compararse las cifras

arrojaron un sobreejercicio del gasto por \$560,627,938.00 (Quinientos sesenta millones seiscientos veintisiete mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), que representó el 6% superior a lo estimado.

En este capítulo se realizó una ampliación presupuestal por \$847,713,437.00 (Ochocientos cuarenta y siete millones setecientos trece mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por \$10,118,996,504.00 (Diez mil ciento dieciocho millones novecientos noventa y seis mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

La variación que presenta el capítulo de Participaciones y Aportaciones, se debió principalmente al incremento en la asignación de recursos en las partidas: Sep, Programas Extraordinarios por \$189,158,059.00 (Ciento ochenta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.); Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN) por \$152,428,824.00 (Ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.); Fortalecimiento Financiero Municipal para Inversión Ramo General 23 por \$140,310,642.00 (Ciento cuarenta millones trescientos diez mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.); FONE Servicios Personales por \$113,841,434.00 (Ciento trece millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y Proyectos de Desarrollo Regional Ramo 23 por \$86,224,394.00 (Ochenta y seis millones doscientos veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), compensándose con la disminución de recursos en la partida Proyección de Convenios por \$140,872,857.00 (Ciento cuarenta millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Por último, el gasto presupuestado en el Capítulo de **Deuda Pública** fue por \$208,443,800.00 (Doscientos ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con el devengado de \$754,728,564.00 (Setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), reflejó un sobreejercicio de \$546,284,764.00 (Quinientos

cuarenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que representó el 262% superior al presupuesto autorizado.

En este capítulo se realizó una ampliación al presupuesto aprobado por la cantidad de \$398,862,199.00 (Trescientos noventa y ocho millones ochocientos sesenta y dos mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por \$607,305,899.00 (Seiscientos siete millones trescientos cinco mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

La variación que presenta este capítulo se debió principalmente al incremento del gasto en las partidas Saneamiento Financiero por \$373,333,332.00 (Trescientos setenta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) y Amortización de la Deuda Pública Interna por \$186,666,667.00 (Ciento ochenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.). (Todas las partidas en anexo 8.2.8).

Con respecto a la deuda pública directa del Gobierno del Estado al 31 de diciembre del ejercicio 2017, ésta ascendía a \$2,146,824,867.37 (Dos mil ciento cuarenta y seis millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos 37/100 M.N.), correspondiendo a deuda contratada con banca comercial \$2,143,232,463.98 (Dos mil ciento cuarenta y tres millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 98/100 M.N.) y al adeudo reconocido que se tiene con el FOVISSSTE \$3,592,403.39 (Tres millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos tres pesos 39/100 M.N.). Además, debido a los compromisos que el Gobierno del Estado contrae al servir como aval de los ayuntamientos para contratar empréstitos, presenta una deuda pública indirecta por \$2,636,606.58 (Dos millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos seis pesos 58/100 M.N.).

Con respecto al **Resultado del Ejercicio**, y al confrontar el importe total de los ingresos recaudados por \$17,861,795,417.00 (Diecisiete mil ochocientos sesenta y un millones

setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) contra el total del egreso devengado de \$17,785,078,992.00 (Diecisiete mil setecientos ochenta y cinco millones setenta y ocho mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), arroja un ahorro de \$76,716,425.00 (Setenta y seis millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), en el ejercicio de las finanzas públicas estatales correspondientes a la Cuenta Pública 2017.

Derivado de la revisión, fueron elaborados un total de 380 Observaciones, de las cuales 139 corresponden al rubro de Ingresos, 196 a Egresos y 45 a Obra Pública; del total de observaciones fueron solventadas 358 satisfactoriamente.

De las 22 observaciones pendientes de solventar, 5 corresponden al rubro de ingresos, 13 a egresos y 4 a obra pública, las cuales todas se clasificaron como observaciones administrativas.

Los principales motivos por los que se elaboraron observaciones se mencionan a continuación:

Observaciones de Ingresos:

- En algunas pólizas de ingresos de pagos referenciados y/o por internet, omitieron anexar los comprobantes bancarios que amparen el ingreso recaudado.

Observaciones de Egresos:

- En algunas pólizas de egresos omitieron anexar la documentación comprobatoria y justificativa para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- En algunas contrataciones de bienes y servicios omitieron anexar los documentos del procedimiento de contratación.

- En algunas adquisiciones de bienes y servicios omitieron anexar los documentos fiscales y municipales de los proveedores.
- En algunas contrataciones de bienes y servicios omitieron anexar los documentos que demuestren los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones en las adquisiciones realizadas.
- En algunas contrataciones de bienes y servicios omitieron anexar los documentos fundados y motivados que justifiquen que las adquisiciones no se fraccionaron para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
- En algunas comprobaciones de combustible omitiendo anexar las bitácoras de distribución de los vales de combustible.
- Se realizaron gastos de orden social omitieron anexar evidencia de los eventos realizados.
- En algunas comprobaciones por las compras de refacciones y mantenimiento, omitieron anexar las bitácoras de mantenimiento.
- En algunas comprobaciones de pagos de luz, agua y teléfono omitieron anexar el comprobante fiscal.
- En algunos pagos de arrendamientos omitieron anexar el contrato.

Observaciones de Obra Pública:

- Se observa que no presentaron el finiquito de obra, la garantía por defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, acta de entrega recepción ni el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

- Se observa que no presentaron la notificación de la solicitud de conceptos adicionales, el dictamen técnico que funde y motive las causas que los originaron, la autorización por escrito o en bitácora, el convenio modificadorio por los conceptos adicionales ejecutados ni la garantía de cumplimiento por ampliación de monto.

Señala la **Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur**, que como resultado del control y seguimiento realiza de forma permanente a las Observaciones fincadas al **Gobierno del Estado de Baja California Sur**, se recibió respuesta satisfactoria a 358 de las Observaciones fincadas, presentando como justificación la documentación o información que se les requirió en cada una de ellas, quedando pendientes 22, hasta la presentación del presente informe a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

Como **Dictamen** de dicha revisión y fiscalización, la auditoría establece, que con motivo de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur al **Gobierno del Estado de Baja California Sur**, en relación con la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017, cuyo objetivo consistió en verificar de que los ingresos se obtuvieron y administraron en cumplimiento al Presupuesto autorizado y se realizaron conforme al Presupuesto de Egresos y a los ordenamientos jurídicos aplicables.

Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas en un porcentaje de 70% en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión sobre la muestra de las operaciones revisadas.

La fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad de la entidad fiscalizada y cuya veracidad es su responsabilidad, así mismo el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de la confiabilidad

de la información presentada en la Cuenta Pública, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría.

En base a lo expuesto anteriormente, la **Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur** considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, los estados financieros del **Gobierno del Estado de Baja California Sur**, presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con los Títulos Tercero y Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En relación al cumplimiento de la presentación de las Cuentas Públicas mensuales en los plazos establecidos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, presentó la Cuenta Pública Mensual en los plazos establecidos.

La Cuenta Pública Anual se presentó conforme al plazo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

De la revisión del contenido de la cuenta se fincaron 380 observaciones por incumplimiento a las disposiciones legales, respecto a la recepción, administración y ejercicio de los recursos públicos, de las cuales 358 se han solventado, quedando pendientes de solventar 22 observaciones.

Por último, se presenta el **Resumen de Observaciones** pendientes de solventar de la cuenta pública 2017 del **Gobierno del Estado de Baja California Sur**.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR
CUENTA PÚBLICA 2017
INGRESOS

Cantidad de Observaciones	Motivo de la observación	Importe
3	No remiten comprobantes bancarios por ingresos soportados con comprobantes denominados "Pagos referenciados y/o por internet".	\$ 128,194.00
2	No remiten justificación por duplicidad de folios asignados a pólizas.	0.00
5	SUBTOTAL	\$ 128,194.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR
CUENTA PÚBLICA 2017
EGRESOS

Cantidad de Observaciones	Motivo de la observación	Importe
5	No remiten evidencia documental por parte de empresas beneficiarias sobre la recepción de pago de retenciones.	\$ 2,524,256.11
4	No remiten documentación comprobatoria complementaria a egresos por diversos conceptos.	1,009,248.52
1	No remiten evidencia documental de haber realizado procedimientos de contratación de proveedores locales y foráneos, como contratos, justificación en la viabilidad del procedimiento aplicado, dictámenes, etc.	377,432.10
2	No remiten documentación soporte de pólizas o carecen de la documentación fiscal	65,275.40
1	No remiten los lineamientos del "Programa apoyo alimentario emergente" ni el padrón de beneficiarios en entrega de pensiones alimentarias con productos de la canasta básica en La Paz, B.C.S.	37,840.44
13	SUBTOTAL	\$ 4,014,052.57

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR
CUENTA PÚBLICA 2017
OBRA PÚBLICA

Cantidad de Observaciones	Motivo de la observación	Importe
4	La notificación de la solicitud de los conceptos adicionales, el dictamen técnico que funde y motive las causas que los originaron, la autorización por escrito o en bitácora, la garantía de cumplimiento por ampliación de monto, el acta de entrega recepción y el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato número FAM-5F-02-16/37-A, con número de obra 16016.	\$ 103,190.24
4	SUBTOTAL	\$ 103,190.24

22	T O T A L	\$ 4,245,436.81
----	------------------	------------------------

TERCERO.- Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 54 fracción XIII, 55 fracción XIII, 56, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, presentamos ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

PRIMERO. – La XV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2017, ejercida por el Gobierno del Estado de Baja California Sur**, como resultado de la revisión y fiscalización llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, a ese ente fiscalizable, y que sus términos quedaron asentados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. – La XV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos generales y respecto de la muestra auditada de los estados financieros de la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2017 del **Gobierno del Estado de Baja California Sur**, presentó la situación financiera conforme al Título Tercero denominado de la Contabilidad Gubernamental y el Título Cuarto denominado de la Información Financiera Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y con relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, presentó la Cuenta Pública mensual en los plazos establecidos; la Cuenta Anual se presentó conforme al plazo señalado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y de la revisión del contenido de la cuenta se fincaron **380 (Trescientos ochenta)** observaciones por incumplimiento a las disposiciones legales, respecto a la recepción, administración y ejercicio de los recursos públicos de las cuales las **358 (Trescientos cincuenta y ocho)** se han solventado, quedando pendientes de solventar **22 (Veintidós)** observaciones, las cuales ascienden a la cantidad de **\$4,245,436.81** (Cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 81/100 M.N.). **No consideradas como graves.**

TERCERO. – La XV Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en lo conducente y de ser el caso, se ajuste a lo dispuesto en los Títulos y Capítulos respectivos De La Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley del Órgano Superior de Fiscalización, y de la nueva Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos que se ejerció el gasto público.

CUARTO. – De la misma forma, se instruye a la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Dictamen, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

QUINTO. – El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.

SEXTO. – Publíquese el presente decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.**

**DIP. CARLOS JOSE VAN WORMER RUIZ
PRESIDENTE**

**DIP. RAMIRO RUIZ FLORES
SECRETARIO**

**DIP. MARICELA PINEDA GARCIA
SECRETARIA**